DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

EXTRACTO de la Orden CDS/1464/2018, de 4 de septiembre, por la que se convocan subvenciones en materia de voluntariado correspondientes al ejercicio 2018.

BDNS (Identif.): 414002

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Primero.— *Beneficiarios*.

Podrán ser beneficiarios del sistema de subvenciones establecidos en estas bases las plataformas o coordinadoras de ámbito autonómico que cumplan con los siguientes requisitos:

Que tengan como finalidad exclusiva la promoción y fomento del voluntariado en Aragón.

Que tengan como mínimo veinte entidades de voluntariado asociadas.

Que sus entidades asociadas trabajen al menos cinco de los ámbitos determinados por la Ley 6/2018, de 28 de junio, de Voluntariado de Aragón.

Que esté asociada dentro de entidades representativas de voluntariado de ámbito estatal.

Segundo.— *Objeto*.

La presente orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación, en el año 2018, de la realización actividades y proyectos de coordinación de las plataformas o coordinadoras de entidades con voluntariado de ámbito autonómico. Dentro del ámbito de la función de coordinación se subvencionará:

a) la realización de programas, acciones formativas, jornadas y encuentros en materia de voluntariado.
b) la realización de estudios e investigaciones en materia de voluntariado.
c) la información, promoción, visibilidad y sensibilización en materia de voluntariado.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden CDS/1283/2018, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado (“Boletín Oficial de Aragón”, número 150, de 3 de agosto de 2018).

Cuarto.— *Cuantía*.

Las subvenciones se concederán, por una cuantía total máxima de 40.000 euros, con cargo al crédito consignado en las aplicaciones presupuestarias G/11020/1268/480005/91002 y G/11020/1268/480559/91002 del presupuesto de gastos del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales para el ejercicio 2018, quedando condicionadas a la existencia de crédito disponible.

Quinto.— *Presentación de las solicitudes.*

1. Las solicitudes de subvención, ajustadas al modelo que figuran como anexo I a la presente resolución o en el formulario que figura en el Catálogo de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (http://www.aragon.es), se dirigirán a la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y se presentarán en cualquiera de las Unidades de Registro del Gobierno de Aragón o en los lugares señalados en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará a los diez días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2018.— La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, M.ª Victoria Broto Cosculluela.

csv: BOA20180917017